

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes....	2	pesetas.
	Tres meses.	5 50	"
	Seis meses.	10 50	"
FUERA DE LA CAPITAL.	Un mes....	2 50	pesetas.
	Tres meses.	7	"
	Seis meses.	12 50	"
	Un año.....	24	"

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Boletín Oficial

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.ª Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 22 de Febrero)

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

Vistas las reclamaciones y consultas formuladas respecto de la aplicación de las convocatorias de oposiciones á Escuelas públicas de primera enseñanza, ordenadas por Real decreto de 7 de Enero último:

Considerando que, si bien resultaría conveniente la finalidad de la citada disposición, en cuanto á procurar conseguir una mayor rapidez en la provisión de las vacantes, suprimiendo, en lo posible, las interinidades, es indudable que estos efectos quedarían en parte muy importante anulados para la enseñanza, en la práctica, por la forma en que habrían de verificarse las oposiciones y el número considerable de vacantes á proveer, que impedirían seguramente, que por los respectivos Tribunales de oposiciones pudiera efectuarse la debida y conveniente selección en las propuestas, á fin de que la enseñanza quedara atendida con el nombramiento de personal en propiedad,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se suspenda los efectos de las convocatorias de oposiciones á Escuelas públi-

cas, anunciadas en virtud del Real decreto de 7 de Enero último, para poder acordar en definitiva, como se acordará con urgencia, las resoluciones que proceda, en relación de lo solicitado y el interés de la enseñanza primaria.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 19 de Febrero de 1910.

ROMANONES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 22 de Febrero.)

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

Anguiano

CONCEJALES

- Don Pedro Ibáñez Ibáñez
- « Felipe Rubio Herce
- « Bartolomé López Ibáñez
- « Enrique Llaría Lombillo
- « Anselmo Rueda García
- « Domingo Hernández Rueda
- « Román Rubio Rubio
- « Francisco Pérez Merino
- « Maximino García Sáenz

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Apolinar Moreno Moreno
- « Anselmo Rueda Moreno
- « Antonio Sacristán Fernández
- « Agustín Soto Rueda
- « Bernabé Lombillo Montes
- « Bonifacio Rueda Oca
- « Dionisio Sáenz
- « Eugenio Sáenz Rueda
- « Felipe Rueda Díez
- « Hilario Hernández Rueda
- « Juan Fernández Moreno
- « Juan Lombillo Tomé
- « José Ibáñez Romero
- « Justo Hernández Rueda

- Don Lorenzo Díez Tomé
- « Lorenzo Neila Rueda
- « Miguel Muñoz Alonso
- « Miguel Ibáñez Romero
- « Manuel Murga Lerdo
- « Miguel García Moreno
- « Manuel Baquero Hernández
- « Mariano Rueda León
- « Máximo Romero García
- « Nicasio García Moreno
- « Nemesio Hernández Rueda
- « Pablo Lombillo Romero
- « Plácido Ibáñez Neila
- « Pablo Sáenz Moreno
- « Pedro Rueda Rueda
- « Pedro Ibáñez García
- « Pedro Ibáñez Moreno
- « Roque Muñoz Rodríguez
- « Santiago Rueda Ibáñez
- « Samuel Lobato Ezquerria
- « Toribio Llaría Torres
- « Telesforo Rueda García

Arenzana de Abajo

CONCEJALES

- Don Saturnino Nájera Torres
- « Felipe Pérez Fernández
- « Eustasio Calvo Calvo
- « León Canal Anguiano
- « Juan Cruz Fernández
- « Lázaro Martínez
- « Hipólito Martínez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Jenaro Enrique Caro
- « Fidel Gil
- « Gregorio Prado
- « Nicolás Fernández
- « Inocente Fernández
- « Plácido Fernández
- « Emiliano Gil
- « Melquiades Torres
- « Ceferino Arrieta
- « Amador Calvo Calvo
- « Aniceto Salinas
- « Tomás Salinas
- « Juan Espiga
- « Severiano Alamos
- « Victorino Salinas
- « Rufino Alamos
- « Rafael Gil
- « Tomás Canal
- « Santiago Canal
- « Benito Torres
- « Bonifacio Canal
- « Constantino Pérez
- « Cirilo Salinas

- Don Francisco García
- « Fidel Moral
- « Hilario Canal
- « Lucio Martínez
- « Miguel Valle

Arnedillo

CONCEJALES

- Don Pío Peña y Manso
- « Casto Sáenz Iñiguez
- « Domingo Vizmanos
- « Bruno López Caro
- « Tomás Peña Pérez
- « Basilio Caro Gil
- « Poncio del Pozo y Pérez
- « Pablo Pérez Rubio
- « Agustín Peña Benito.

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Agapito Benito Martínez
- « Ruperto Mayor Murillo
- « Aquilino Pérez del Pozo
- « Antonio del Pozo y Pozo
- « José del Pozo Iñigo
- « Jacinto Sáenz de la Cámara
- « Cándido del Pozo Iñiguez
- « Jerónimo del Pozo Iñiguez
- « Basilio Pérez del Pozo
- « Luis del Pozo Iñiguez
- « Román García Miranda
- « José Calvo Herce
- « José del Pozo González
- « Luis Marrodán Lázaro
- « Joaquín F. de Irizar
- « José Burgos Mazo
- « Cándido Marrodán
- « Clemente Pérez Rodríguez
- « Santiago González Pozo
- « Pedro García Pozo
- « Pedro Calvo Peña
- « Manuel Pérez del Pozo
- « Ecequiel Marrodán
- « Francisco Peña Moreno
- « Pascual Mazo Ortigosa
- « Joaquín López Moreno
- « M. Concepción Marrodán
- « Domingo Ruiz de Gorderjuela.
- « Rufo Iñigo Lázaro
- « Cirilo Moreno Marrodán
- « Ignacio Garrido Calvo
- « Santiago López Ibáñez
- « Juan Arpón Lázaro
- « Eugenio Calvo Santolalla
- « Venancio González Pozo
- « Lorenzo Fuentes Moreno

Brieva

CONCEJALES

- Don Angel García del Valle
« Francisco Duro Ortiz
« León Sánchez Martínez
« Félix Fontecha Duro
« Venancio Fernández
« Marcos Fernández Bobadilla

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Blas Fontecha
« Cipriano Sánchez
« Cirilo Marín
« Claudio Parra
« Domingo Fernández Bobadilla
« Félix Blasco Alvarez
« Florentino Parra
« Félix Pastor Gil
« Gregorio Luzar
« Juan Blasco Alvarez
« Juan Manuel Crespo
« Juan Muñoz Berrit
« Julián Redondo
« Julián Dávila
« Marcelino Parra
« Sebastián Rueda
« Toribio Fernández
« Telesforo Victoriano
« Víctor Ledesma
« Julián Fernández Fernández
« Federico Marín
« Dionisio Muñoz
« Antonio Torres Montes
« Cayetano Díez

Cenzano

CONCEJALES

- Don Lucas Caro Sáenz
« Nicañor Sáenz Sáenz
« Manuel Viguera Sáenz
« Manuel Díez Fernández
« José Domínguez Fernández
« León Caro Caro

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Víctor Caro Galilea
« Sebastián Sáenz Sáenz
« Indalecio Sáenz Sáenz
« Policarpo Sáenz Díez
« Francisco Galilea Galilea
« Jerónimo Adán Sáenz
« Esteban Díez Galilea
« Benito Caro Calilea
« Miguel Fernández Heredia
« Ambrosio Caro Sáenz
« Pedro Díez Sáenz
« Manuel Galilea Torre
« Jerónimo Domínguez
« Martín Viguera Sáenz
« Faustino Caro Galilea
« Dionisio Sáenz Sáenz
« Jenaro Sáenz Barrio
« Higinio Pascual Blanco
« Román Escudero Galilea
« Gregorio Sáenz Caro
« Juan Díez Sáenz
« Toribio Vadillos
« Paulino Caro Sáenz
« Victoriano Caro Lázaro

Cihuri

CONCEJALES

- Don Julián Gómez Cantera
« Benito Ruiz Isasi

- Don Ricardo Ruiz Uriarte
« Celedonio Mendoza Ruiz
« Cecilio Martínez García
« José Agüero García
« Julio Mendoza González

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Agapito Cantera del Val
« Manuel Ruiz
« Estanislao Ruiz Pinedo
« Andrés Sáenz Gómez
« Víctor Uriarte Gómez
« Inocente Ortiz Bermeo
« Tomás García Varona
« Pedro Isasi Varona
« Pío Mendoza Cantera
« Matías Ocio Angulo
« Carlos García Isasi
« Hipólito Monasterio Ortega
« Pedro Martínez Sáenz
« Pedro Uriarte Lazcano
« Juan Cruz Uriarte Gómez
« Eustasio Salinas Soto
« Gregorio Terán Marín
« Víctor San Juan González
« Francisco Mínguez Ayala
« Mauricio Alonso Regairo
« Atilano Uriarte Ruiz
« Santiago Gómez Pinedo
« Nicolás González Mendoza
« Juan José González Jorge
« Javier Gil Arana
« Marcos Sáenz Herrán
« Enrique González Mendoza
« Eusebio San Juan González

Cirueña

CONCEJALES

- Don Manuel Cañas Arribas
« Gabriel Cañas Cañas
« Justo Azofra Díez
« Perfecto Díez Valgañón
« Antonio Fernández de No-
guero
« Domingo Leiva Riaño

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Leonardo Riaño Gutiérrez
« Luis Ruiz de Gopegui
« Cipriano Díez Cañas
« Juan Cortaza Crespo
« Martín Cortaza Cañas
« Pedro Cañas Santa María
« Narciso Cortaza Mozoncillo
« Leopoldo Dueñas Mozoncillo
« Jorge Melchor Soto
« Pedro Arribas Martínez
« Ricardo Díez Valgañón
« Juan Matute Merino
« Formerio Solares Cortaza
« Tomás Alesanco Arribas
« Félix Francia Torres
« Julián Díez Uruñuela
« Manuel Fernández Ranedo
« Francisco Leiva Marrón
« Melitón Villarejo Lázaro
« Eusebio Ibáñez Fernández
« Julián Valgañón Cañas
« Remigio Santa María Armas
« Víctor Cenzano Martínez
« Cristóbal Cañas Peraíta

Galilea

CONCEJALES

- Don Rogelio Fernández Fernández

- Don Anselmo Cenzano Royo
« Felipe Malo Ruete
« Ciriaco Fernández Galilea
« Mamerto Eguizábal Salas
« Laureano Martínez Gil

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Domingo Fernández Beltrán
« Jacinto Fernández Fernández
« Agustín Balmaseda
« Leopoldo Fernández Fernández
« Valentín Alonso Montiel
« Juan Viguera Balmaseda
« Gumersindo Fernández Sáenz
« Francisco Malo Resa
« Buenaventura Fernández Beltrán
« Valentín Galilea Mangado
« Nicolás Heredia Sáenz
« Lucas Martínez Torre
« Fermín Viguera Balmaseda
« Manuel Malo Ochoa
« Antonio Fernández Sancho
« Ciriaco Ruete Fernández
« Cesáreo Alonso Marco
« Juan Francisco Viguera
« Bonifacio Fernández Recalde
« Juan Fernández Tejada
« Gabriel Lafuente Fernández
« Alejandro Royo Fernández
« Miguel Mangado Ruiz
« Saturnino Barrio Fernández
« Telesforo Royo Fernández
« Casimiro Escudero Marco
« Victoriano Ruete Fernández
« Angel Bretón

Hornillos

CONCEJALES

- Don Rafael Santos Fernández
« Alejo Iñiguez Martínez
« Gregorio Sáenz Iñiguez
« Martín Sáenz y Sáenz
« Jorge Sáenz y Sáenz
« Pedro Merino Martínez

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Gregorio Pueyo y Pueyo
« Ignacio Iñiguez Pueyo
« Isidoro Reinares Martínez
« Juan Sáenz Iñiguez
« Julián Martínez Sánchez
« Juan Martínez y Martínez
« Juan Díez Gil
« Julián Martínez Domínguez
« Justo Rivas Fernández
« Ladislao Tabernero Peña
« Máximo Herreros
« Marcos Solano Tabernero
« Manuel Iñiguez Benito
« Antonino Miguel Solano
« Braulio Rubio Muela
« Benigno Cebrián Fernández
« Constancio Rodríguez
« Cosme Hurtado Martínez
« Doroteo Domínguez Martínez
« Félix Sáenz Reinares
« Florentino Domínguez Sáenz
« Juan Sáenz Iñiguez

- Don Juan Martínez Ochoa
« Pedro Rubio Peña

Igea

CONCEJALES

- Don Leocadio Arnedo Bermejo
« Pedro Arnedo Latorre
« Félix Alvarez Jiménez
« Fermín Belloso Herce
« Julián Martínez y Martínez
« Pascual Sáez de Guinoa Min-
guella
« Antonio Sáez Benito Ber-
mejo
« Lorenzo Martínez Bermejo
« Segundo Fadrique Sáez Be-
nito

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Angel Martínez Belloso
« Apolinar Toledo Zapatel
« Baldomero Sáez de Guinoa
« Baldomero Jiménez Arévalo
« Benito Torre Gil
« Cipriano Mallagaray Sáez
Benito
« Cruz Alcarreta Garijo
« Domingo Jiménez Sáez
« Domingo Martínez Martínez
« Evaristo Ortega Mayor
« Fernando Bermejo Martínez
« Gregorio Sáez Benito
« Gregorio Bermejo Zapatel
« Galo Mallagaray Sáez Be-
nito
« Ildefonso Toledo Jiménez
« José Torre Arnedo
« Justo Arnedo Alvarez
« Juan Sáez Benito Recio
« Julián Sáez Benito Martínez
« Julián Zapatel Belloso
« Juan Anguiano Zapatel
« Lorenzo Gómez González
« Manuel Martínez Ovejas
« Manuel Jiménez Belloso
« Miguel Arévalo Bermejo
« Mauricio Martínez Polo
« Manuel Herce Baroja
« Nicolás Martínez Cuadra
« Pío Anguiano Zapatel
« Pablo Martínez Chave
« Rafael Espada Martínez
« Raimundo González Sáez
de Guinoa
« Ramón Sáez Benito
« Ricardo de Soto Muñoz
« Tomás Toledo Arnedo
« Valentín Martínez Peña

Jubera

CONCEJALES

- Don Aniceto Fernández Adán
« Leoncio Fernández Galilea
« Manuel Fernández Sáenz
« Jacinto Barrio Aragón
« Jerónimo Barrio Viguera
« Manuel Martínez Collado
« Marcos Ortiz Vicente
« Eugenio Fernández Sáenz
« Juan Galilea Adán

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Francisco Fernández He-
redia
« Hermenegildo Viguera
Sáenz

Don Melchor Galilea Viguera
 « Santiago Latorre Galilea
 « Simeón Galilea Fernández
 « Eugenio Sáenz Sáenz
 « Marcial Medrano Reinares
 « Tiburcio Barrio Sta. María
 « Gregorio Fernández Ruiz
 « Francisco Fernández Orfó
 « Carlos Beltrán González
 « Pedro Collado Santos
 « Bernardo Galilea Sáenz
 « Fernando Adán Sáenz
 « Bruno Martínez Díez
 « Juan Tejada Beltrán
 « Luis Heredia Sáenz
 « Lino Fernández Viguera
 « Isidoro Barrio Sáenz
 « Francisco Galilea S. Miguel
 « Antonino Vicente Palacio
 « Dionisio Domínguez
 « Justo Fernández Bretón
 « Francisco Díez Pascual
 « Pedro Díez Pascual
 « Patricio Díez Pascual
 « Esteban Iñiguez González
 « Pantaleón Beltrán Blanco
 « Manuel López Jubera
 « Manuel María Sáenz González
 « Benito Díez Romero
 « Leonardo Martínez Adán
 « Miguel Martínez Sáenz
 « Cristóbal Galilea Galilea
 « Juan Blanco Benito
 « Tiburcio Solano Fernández

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 DE
 ARNEDO

1802

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por este Municipio desde el día 24 de Junio hasta el 4 de Julio de 1909.

Sesión supletoria del día 24 de Junio

Presidencia de D. Jerónimo Garranzo Pérez.

Leída, fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente propone el pago de empleados y cuentas pendientes, á lo que se adhiere el señor Serrano, solicitando se apruebe el pago que se hizo por éste por una comisión á Logroño á la entrega de quintos.

El Sr. Ucha: por las circunstancias que concurren en esta sesión, es oportuno protestar una vez más de que en unos casos se les hayan mermado á los Concejales las atribuciones que por la Ley les corresponde, y que en otros haya sido ineficaz el ejercicio de ellas, por no haberse llevado á debido efecto los acuerdos adoptados dentro de las mismas, todo lo cual ha hecho que teniendo que dedicar su atención la mayoría de los Concejales á la defensa de sus derechos, hayan resultado acaso alguna vez poster-

gados, intereses que hubieran deseado atender, solícita y escrupulosamente. Propongo al Ayuntamiento que se sirva acordar:

1.º Que correspondiendo á la Corporación el nombramiento y separación de todos los empleados que no usen armas, se consideren como ilegales, y por tanto sin valor alguno, las separaciones que se hicieron tan solo por el Alcalde de los que con nombramiento hecho por quien correspondía, venían desempeñando los destinos de Oficial de Estadística y Auxiliar de Secretaría, Escribiente de la misma y Voz pública.

2.º Que se consideren igualmente ilegales y sin valor alguno, los nombramientos hechos tan solo por el Alcalde á favor de otras personas para el desempeño de los tres destinos citados anteriormente, y que en su consecuencia no se les acredite ninguna clase de haberes, declarándose indebidamente satisfecho cualquier pago de ellos que haya podido hacerse.

3.º Que con arreglo á las Leyes, todos los fondos del Municipio tienen que ingresar en el Arca municipal con sus tres llaves correspondientes, y que como este mandato legal no ha tenido el debido cumplimiento, no obstante las diversas reclamaciones hechas por varios Concejales, de lo cual podrán algún día deducirse acaso responsabilidades, éstas corresponden al que dejara de cumplir sus obligaciones; y

4.º Que por ministerio de la Ley, todos los pagos que se hagan de fondos municipales, han de verificarse con sujeción á las distribuciones mensuales de fondos, que solo la Corporación puede hacer en las correspondientes sesiones, y que en su consecuencia todos los pagos que se hayan verificado sin acuerdo en forma del Ayuntamiento, se consideren como ilegalmente hechos. Están conformes, y se adhieren á lo manifestado por el Sr. Ucha, los señores Genco, Ruiz de la Torre, Gil de Muro, de Fe y Beriaín. El Sr. Herreros está conforme en un todo con lo propuesto por el Sr. Serrano, por ser un asunto tratado y acordado por el Ayuntamiento y la Comisión de Quintas y no estar en relación con lo expuesto por el Sr. Ucha; y respecto á lo expuesto por el Sr. Alcalde, es de parecer se verifiquen los pagos por órdenes superiores como anteriormente se hacía. El Sr. Ucha insiste en lo dicho, y que se pague con arreglo á las leyes; igualmente dicen los señores Genco, Ruiz de la Torre, Gil de Muro, de Fe y Beriaín. El Sr. Presidente, respecto á lo que expone el Sr. Ucha sobre empleados que no competen á las fa-

cultades del Alcalde, si éste tiene nombrados algunos, es por tener necesidad de que estos empleados sean de su confianza, y por tanto si no está conforme el Sr. Ucha, superiores tiene y tiempo prefijado para poder acudir enalzada, y que como no lo ha hecho á su debido tiempo, el Sr. Alcalde siguió con dichos empleados, por lo que cree deben considerarse como del Municipio, y acordó sus pagos una vez que además de todo esto, hay una orden superior en que manda se les pague con preferencia sus haberes. Y hallándose suficientemente discutido este asunto, por mayoría se acordó lo propuesto por el señor Ucha, así como también el pago del Sr. Serrano.

Se acordó la obra del Cuartel de la Guardia civil, y que se invite á los albañiles para que hagan proposiciones.

El Sr. Beriaín pregunta á la Presidencia que quién vive en la casa Consistorial, contestándole el Sr. Alcalde que en ella habita la Sra. Viuda de D. Telesforo Muro y D. Plácido Muñoz. Vuelve á interrogar el Sr. Beriaín diciendo qué renta y con qué fecha entró el último, manifestando la Presidencia que no puede precisar la renta ni la fecha; pero que el Sr. Muñoz entró en las mismas condiciones que D.ª Rosario Lecumberri.

El Sr. Serrano dice que en primero de Abril de 1906 por Julio Alcalde y otros vecinos del Villar, se ingresó en Depositaria en clase de depósito 650 pesetas, para atender al pago de varias multas gubernativas impuestas por esta Alcaldía á aquellos, y que tiene orden de recoger el papel de multas correspondiente á dicha cantidad, que todavía no ha sido entregada, y que por tanto solicita de la Presidencia se averigüe dónde se encuentra esa cantidad y se entregue el papel correspondiente.

Sesión del día 1.º de Julio

Se personó en la casa Consistorial el Sr. Alcalde saliente don Jerónimo Garranzo, con los Concejales D. Melquiades Herreros, como interino, y D. Felipe Ucha, como propietario, á quienes corresponde cesar, y D. Ricardo Ruiz, D. Primo Beriaín, D. José María Genco, D. Zoilo de Fe, D. Francisco Gil de Muro y don Salustiano León, que deben continuar en el ejercicio de sus cargos durante el presente bienio, con el fin de conferir la posesión á los recientemente elegidos, y proceder á la constitución del nuevo Ayuntamiento.

Seguidamente comparecieron y fueron recibidos, á excepción del Sr. Herreros, que fué elegido, y del Sr. Ucha, que fué reelegido, D. Manuel P. Ochoa, D. Vicente Mangado, D. Eusebio Herrero y D. Leandro Rubio, electos y proclamados Concejales por este término municipal en 2 de Mayo último, cuyas certificaciones creenciales presentaron en Secretaría en tiempo oportuno, sin que se haya declarado su incapacidad.

Reunidos todos, por el Sr. Presidente se exhibió una Real orden del Ministerio de la Gobernación, nombrando Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Arnedo al

Concejal D. Melquiades Herreros Garrido; en vista de citada Real orden, el Alcalde saliente hizo entrega del bastón de mando al nuevo nombrado D. Melquiades, pasando á ocupar la Presidencia posesionándose de su cargo, así como también el nuevo Ayuntamiento, abandonando inmediatamente la Presidencia, y tras breves palabras de cariñosa despedida á los empleados, se dió por terminada esta primera parte de la sesión.

Constituído el nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia de don Melquiades Herreros, se entabló discusión acerca de si el nombramiento de Tenientes Alcaldes había de efectuarse con arreglo á lo que previene el art. 55 y siguientes de la ley Municipal, ó si por el contrario con lo que ordena el 52 de dicha ley; en este estado, se suspendió la sesión para consultar con el Sr. Gobernador civil de la provincia, y en vista de que el Sr. Presidente tiene que visitar y ofrecer sus respetos al Sr. Gobernador, accede á lo que piden la mayoría de los Concejales, sin perjuicio de reservarse su derecho y hacer lo que proceda; por tanto se procedió á la elección de Tenientes, según manda el artículo 55 y siguientes de la ley Municipal, haciéndose de dos según corresponde á este Ayuntamiento, resultando elegido y proclamado para primer Teniente, D. Francisco Gil de Muro, que obtuvo nueve votos contra tres de D. Manuel P. Ochoa; y para segundo Teniente, D. Felipe Ucha y Herreros, que obtuvo nueve votos contra dos de D. Manuel P. Ochoa y uno de D. Leandro Rubio. Se eligió después y de igual modo Regidor Síndico á D. Primo Beriaín Solana, que obtuvo ocho votos contra tres y una papeleta en blanco de D. Manuel P. Ochoa; y para Regidor Síndico suplente, D. José María Genco Garrido, que obtuvo nueve votos contra tres que obtuvo don Manuel P. Ochoa, siendo ambos como los Tenientes electos y posesionados en sus respectivos cargos. Y debiendo determinarse el orden numérico de los Regidores para que cada cual ocupe sus respectivos puestos y pueda sustituir al que le preceda en el desempeño de la Alcaldía ó Tenencias, se procedió á verificarlo por el orden de votos que cada cual obtuvo en su elección, dando el resultado siguiente: 1.º, D. Melquiades Herreros Garrido; 2.º, D. Francisco Gil de Muro; 3.º, D. Felipe Ucha; 4.º, D. Primo Beriaín; 5.º, D. José María Genco; 6.º, D. Manuel P. Ochoa; 7.º, D. Leandro Rubio; 8.º, D. Eusebio Herrero y Muro; 9.º, D. Vicente Mangado; 10, don Ricardo Ruiz de la Torre; 11, D. Salustiano León, y 12, D. Zoilo de Fe. Por último, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 57 de la ley Municipal, quedó designado el domingo de cada semana y hora de las diez y media de la mañana para la celebración de las sesiones ordinarias, y declarándose definitivamente constituído el Ayuntamiento.

Sesión del día 4

Presidencia de D. Melquiades Herreros Garrido.

Leída, fué aprobada el acta anterior.

El Sr. Presidente dió conocimiento á la Corporación del nombramiento de los Alcaldes de barrio siguientes: 1.º distrito, D. Manuel Muro; 2.º, D. Andrés Solana; 3.º, D. Baldomero Muro; 4.º, D. Vito Serrano; 5.º, D. Tomás Martínez, y 6.º, D. Cipriano García.

Según previene el art. 60 de la ley Municipal, se procedió á la formación de las Comisiones siguientes: De Hacienda, de Policía urbana, de Policía rural y de Gobernación y Beneficencia, siendo elegidos los Sres. Concejales siguientes: Para la de Hacienda, D. Primo Beriaín, D. Manuel P. Ochoa y D. Salustiano León; para la de Policía urbana, don Francisco Gil de Muro, D. José María Gentico y D. Ricardo Ruiz; para la de Policía rural, D. Leandro Rubio, D. Eusebio Herrero y D. Zoilo de Fe; para la de Gobernación y Beneficencia, don Francisco Gil de Muro, D. Felipe Ucha y D. Vicente Mangado. Por unanimidad se nombró Interventor á D. Vicente Mangado.

El Sr. Ruiz de la Torre propone al Ayuntamiento los acuerdos siguientes: 1.º Que por lo menos con veinticuatro horas de anticipación á la en que se ha de celebrar cada sesión, se fije en la tablilla de anuncios en el lugar de costumbre, una nota autorizada por el Sr. Alcalde ó el Sr. Secretario por su orden, suficientemente expresiva, de los asuntos que serán discutidos y votados en la sesión inmediata, sea ordinaria ó extraordinaria, figurando siempre como último particular ó asuntos «mociones y preguntas de los señores Concejales»; pero sin que sobre éstas, lo mismo las unas que las otras, pueda recaer votación hasta la sesión siguiente á la en que fueron hechas, á menos que en la propia sesión acuerde el Ayuntamiento la urgencia de su votación y discusión. 2.º Que en ninguna sesión pueda ser discutido ni votado asunto alguno que no figure en la respectiva nota de asuntos fijada en la tablilla de edictos públicos, á excepción de lo dicho anteriormente respecto á mociones y preguntas de los Sres. Concejales.

El Sr. Presidente pone á disposición de los Sres. Concejales la nota para dar cuenta de los diferentes asuntos.

El Sr. Mangado da las gracias por su nombramiento de Interventor, y suplica que conste en acta que no puede posesionarse del cargo sin que antes se le entregue la llave, la que fué dada por orden del Sr. Presidente.

El Sr. Ucha expone que el artículo 155 de la ley Municipal, manda que con sujeción á los presupuestos acuerde mensualmente el Ayuntamiento la distribución e inversión de fondos, y propone al mismo que acuerde: 1.º Que la Comisión de Hacienda con vista del balance mensual en la primera ó segunda sesión de cada mes, proponga al Ayuntamiento la correspondiente distribución de fondos con sujeción estricta á lo establecido en los preceptos legales. 2.º Que no se verifique pago alguno de fondos municipales que no se haya autorizado en la oportuna distribución mensual acordada por el Ayuntamiento. 3.º Que de las distribuciones mensuales de fondos debidamente acordadas, se dé conocimiento por medio de oficio al Depositario municipal; y 4.º Que todo lo dicho sirva como norma de conducta que ha de seguirse en lo sucesivo mientras otra cosa no se acuerde por la Corporación, en virtud de autorizárselo nuevas disposiciones legales. Por unanimidad se acordó lo propuesto por el señor Ucha.

El mismo Sr. Concejal propone al Ayuntamiento que acuerde: 1.º Que inmediatamente dejen de prestar los correspondientes servicios al Municipio los que ilegalmente los vienen desempeñando, y son: Auxiliar de Secretaría, Escribiente de la misma y Voz pública. 2.º Que interinamente quede nombrado Auxiliar de Secretaría D. Manuel Ruiz de Gordejuela. 3.º Que por medio de bando se acuerde la vacante de dicho auxiliar, para que dentro del término de ocho días presenten instancias los que aspiren á la misma. 4.º Que vuelva á desempeñar el destino de Escribiente de Secretaría don Juan Hernández Romero, caso de ser necesario; y 5.º Que dé posesión del destino de Voz pública á Casimiro Zapata, caso de ser necesario. El Sr. Presidente manifiesta que dentro de sus atribuciones está el cumplir con lo que las leyes le autorizan, y además entiende no existe la vacante de Escribiente de Secretaría citada, puesto que retiene en su memoria dicho nombramiento, hecho por la misma Corporación en fecha 26 de Junio de 1907. Se adhieren á lo propuesto por el Sr. Ucha, los Sres. Beriaín, de Fe, Ruiz de la Torre, Mangado, Gil de Muro, León y Herrero. El Sr. Presidente no está conforme con lo manifestado por la mayoría del Ayuntamiento, puesto que al tomar posesión del cargo que le honra muchísimo representar, ha encontrado cubiertos todos los puestos de la Corporación, y necesita enterarse con el debido tiempo de la forma y condiciones en que vienen desempeñándose los cargos. El Sr. Gil de Muro insiste en lo propuesto por el Sr. Ucha, y lo mismo los Sres. Gentico, León, Ruiz de la Torre, de Fe, Mangado y Herrero.

El Sr. Presidente manifiesta que en sesión de 16 de Marzo último, se nombró una Comisión para inspeccionar las cuentas de consumos de 1908, y dicha Comisión no cumplió su cometido, y propone al Ayuntamiento se vuelva á nombrar otra, quedando acordado por unanimidad designar para la misma á los Sres. D. Manuel P. Ochoa, D. Francisco Gil de Muro y D. Ricardo Ruiz de la Torre.

El Sr. Gil de Muro propone al Ayuntamiento tenga á bien acordar que se considere, como de antiguo se viene haciendo, dividido el término municipal en un distrito urbano, al que corresponde toda la población, y otro rural, que comprenda todo el campo, asignándose aquél al primer Teniente Alcalde, y éste al segundo. Así se acordó.

El Sr. Mangado propone igualmente se sirva acordar que se

convoque á la Junta municipal, para que sin levantar mano proceda si fuera posible á suprimir gastos voluntarios y á hacer las economías que pueda hasta conseguir que dichos gastos se armonicen con los medios legales de que se dispone.

El Ayuntamiento quedó enterado de las cuentas del segundo trimestre del corriente año, que rinde el Depositario D. Venancio Pérez Vega, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento el pago de empleados puesto que el trimestre ha finalizado, y el Sr. Ruiz de la Torre solicita se deje para la sesión próxima, acordándose así.

El Sr. Presidente expone que el asunto de los Guardas es grave y de capital interés, puesto que son empleados que están día y noche velando por la propiedad, y con objeto de que cumplan mejor la custodia de los bienes que les están confiados, y no se vean en la imperiosa necesidad de vender su cargo por un pedazo de pan con que llevar á su familia y hogar, cree es equitativo y muy justo se les aumente el sueldo para mayor tranquilidad y menos sospechas de todos, lo que propone acuerde el Ayuntamiento. El Sr. Ruiz de la Torre manifiesta es muy bueno y útil lo expuesto por el Sr. Presidente, y propone que pase á la Comisión de Hacienda para su estudio, y que lo resuelva para la sesión próxima, como también todo lo que se relacione con Guardas. Acordándose así por unanimidad.

El Sr. Presidente propone al Ayuntamiento la conveniencia de avisar á persona que pueda suministrar la nieve durante el estío; acordando encargar al Sr. Alcalde dicha comisión.

Se nombró la Comisión de Festejos, compuesta de los señores Concejales D. Felipe Ucha, don Vicente Mangado y D. Ricardo Ruiz de la Torre.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Juan Fernández, solicitando se le conceda permiso para edificar un pajar, se acordó pase á la Comisión de Policía urbana.

Anuncios Oficiales

LOGROÑO

502

Ignorándose el paradero de los mozos Antonio Jesús Fraile López, Antonio López Alvarez, Ponciano San Román Ruiz y Esteban de San José (expósito), números 44, 61, 100 y 124 respectivamente del sorteo del año actual, he dispuesto citarles por medio del BOLETIN OFICIAL para que se presenten al acto de clasificación y declaración de soldados, que ha de tener lugar en la Escuela de Pontiente del Instituto General y Técnico, á la hora de las ocho del día seis de Marzo próximo.

En el caso de no poder concu-

rrir, lo harán sus padres ó madres, curadores, parientes más cercanos, amos ú otras personas de quien dependan; advertidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley vigente de Reemplazos.

Logroño 22 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Francisco Iñiguez Carreras.

VILLOSLADA

524

No habiéndose presentado en los actos de rectificación del alistamiento y sorteo de mozos para el reemplazo del año actual, los mozos Santiago Díez Pérez, hijo de Eustaquio y Atanasia; Bonifacio Rincón Pérez, hijo de Rufino y Segunda; José de Pablo Pérez, hijo de Galo é Isidra; Manuel Pínillos Muro, hijo de Santos y Saturnina, y Valentín Escribano Ruiz, hijo de Doroteo y Florentina, se les cita por medio del presente para que el día seis del próximo mes de Marzo, comparezcan ante este Ayuntamiento al efecto de ser tallados y reconocidos en el acto de la clasificación y declaración de soldados; pues de no verificarlo serán declarados prófugos, según el artículo 105 de la vigente ley de Reemplazos.

Villoslada 19 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Cecilio Hernández.

MEDRANO

505

Ignorándose el paradero de los mozos Constantino Ortiz Hernández, hijo de Patricio y de Constantina, y Domingo Simón de Blas y Martín, hijo de Antonio y Valentina, números 2 y 3 del sorteo de esta villa para el reemplazo del año actual, se les cita por medio del presente para que á las nueve del día 6 de Marzo próximo, concurren al acto de la clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar en estas casas Consistoriales, apercibidos que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, mandando desde luego certificados de talla y reconocimiento facultativo verificado ante el Ayuntamiento de mi presidencia, les parará el perjuicio que haya lugar.

Medrano 19 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Casildo P. Caballero.

LOGROÑO.—IMP. PROVINCIAL